

**CONSEJO ASESOR DE LA  
CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE FOMENTO A LA LECTURA  
"JOSÉ EMILIO PACHECO" DEL PROGRAMA  
UNIVERSITARIO DE FOMENTO A LA LECTURA *UNIVERSO DE LETRAS***

**LINEAMIENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

**El Consejo Asesor de la Cátedra JEP estará integrado por:**

- I. El titular de la Coordinación de Difusión Cultural UNAM, quien fungirá como Presidente del Consejo Asesor.
- II. El titular de la Secretaría Técnica de Vinculación de la Coordinación de Difusión Cultural UNAM.
- III. Catorce personalidades del ámbito cultural y del fomento a la cultura escrita, que estén relacionados con las actividades que fundamentan la razón de ser de la Cátedra JEP, en acuerdo con las propuestas del Coordinador de Difusión Cultural y las de la Secretaría Técnica de Vinculación
- IV. Los miembros del Consejo Asesor de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras* serán designados para un periodo de dos años, pudiendo ser designados en forma consecutiva para un periodo más.
- V. Los miembros del Consejo Asesor de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras* serán designados por cargo y por trayectoria.

**Atribuciones del Presidente del Consejo Asesor de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras*:**

- I. Convocar y presidir con voz y voto al Consejo Asesor.
- II. Velar por el cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Asesor de la Cátedra JEP.
- III. Servir de enlace con las instancias, planteles escolares y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los Acuerdos.

**Atribuciones de los Consejeros:**

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Asesor.
- II. Formar parte de las comisiones del Consejo Asesor de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras* cuando sean designados para ello.
- III. Las demás que les confieran los Acuerdos tomados en las sesiones.

**De la Secretaría del Consejo**

El Consejo Asesor tendrá un Secretario, quien será designado y removido por el titular de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras*, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Consejo.

- II. Asistir con voz a las sesiones del pleno y de las comisiones del Consejo y fungir como su Secretario.
- III. Coordinar las actividades de apoyo que requiera el Consejo.
- IV. Auxiliar al Presidente en las responsabilidades que le son inherentes en relación con el Consejo Asesor.

### **Del Funcionamiento del Consejo**

El Consejo Asesor de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras* trabajará en pleno o en comisiones.

Las comisiones serán las que el Consejo designe para tratar asuntos de su competencia.

- \* El Consejo celebrará de dos a tres sesiones ordinarias durante el año, y extraordinarias cuando lo considere necesario el Presidente o un grupo de consejeros que represente cuando menos una tercera parte del total de éstos.

Cuando por lo menos una tercera parte del total de los consejeros considere necesario convocar a una sesión extraordinaria, los interesados presentarán al Presidente una solicitud por escrito y firmada, en la que se deberán indicarse el o los asuntos materia de la convocatoria. El Presidente deberá emitir la convocatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles. En este caso, la sesión extraordinaria será válida, con la asistencia de más de la mitad del total de los miembros del Consejo.

El Presidente convocará al Consejo y hará llegar a los consejeros, en los domicilios que éstos hayan señalado, el orden del día y los documentos pertinentes sobre los que se trabajará en la sesión.

El Consejo podrá sesionar con la mitad y uno más del total de los consejeros, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial.

- El Consejo tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los presentes.

En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Consejo, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Consejo, y
- IV. Asuntos generales.

Cuando menos una vez al año, el Consejo Asesor de la Cátedra JEP deberá conocer los programas de trabajo y evaluar los informes de trabajo de la Cátedra JEP del Programa *Universo de Letras*.

### **Del Desarrollo de las Sesiones**

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Secretario del Consejo.

Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos consejeros pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Consejo el que resolverá la forma en que debe ser emitida. Sólo tendrán derecho a votar los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Los presentes Lineamientos fueron Aprobados en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2017.**